

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009 GADPRSLA-2023**

### **JUNTA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA**

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República señala que, entre otros constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales y establece que estos gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República prescribe que las juntas parroquiales tienen facultades reglamentarias y las ejercerán en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el artículo 267 de la Constitución de la Carta Magna señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones;
- Que,** el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo COA, regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público;
- Que.** En sesión ordinaria del día 14 de agosto del 2023 en la Sesión Ordinaria N° 006 el señor presidente, y los señores vocales analizan el oficio N° MDG-GORE-2023-0333-OF, emitida por la Gobernación de Orellana, dónde se solicita una de las oficinas de las instalaciones del Gad Parroquial la entrega de comodato de las oficinas de la tenencia política de la Parroquia San Luis de Armenia.

En ejercicio a las facultades que confiere el artículo 67 literal a) y el Artículo 68 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial y autonomía y descentralización (COOTAD)

### **RESUELVE**

- a) Autorizar a la Gobernación de Orellana para que puede hacer uso de una oficina en calidad de préstamo para el funcionamiento de la Tenencia Política ubicada en la planta baja del edificio del Gad Parroquial, con la finalidad de atender los requerimientos de la ciudadanía en la parroquia enmarcada a sus atribuciones y competencias.
- b) Recomendar a la Gobernación que nos apoye en la gestión del financiamiento para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria y el funcionamiento de la misma



Dado y suscrito en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia a los 14 días del mes de agosto del 2023.

Prof. Pablo Huatato

PRESIDENTE DEL GADPR. SAN LUIS DE ARMENIA



Sra. Blanca Greña  
VICEPRESIDENTA

Sra. Ernestina Alvarado  
PRIMER VOCAL PRINCIPAL

Sra. Nelly Alvarado  
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

Sr. Rubén Alvarado  
TERCER VOCAL PRINCIPAL

**SECRETARIA TESORERA.** - Certifico que la presente Resolución Administrativa fue tomada por la junta Parroquial Rural San Luis de Armenia en la sesión Ordinaria N° 006 del día 14 de agosto del 2023.

Lic. Elsa Narváez  
SECRETARIA TESORERA

ITEMS	ACCION	NOMBRES Y APELLIDOS /CARGO	FIRMA
1	DOUMENTO GENERADO POR	Sra. Elsa Narváez SECRETARIA-TOSORERA	
2	DOCUMENTO REVISADO Y APROBADO POR	Prof. Pablo Huatato PRESIDENTE	
3	DOCUENTO ARCHIVADO EN FISICO Y DIGITAL	Sra. Elsa Narváez SECRETARIA TESORERA	